	Departamento de Boyacá ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHIVATA NIT 800.014.989-1		MACROPROCESO: MISIONALES	
	Código	AJ-F-DE-02	Subproceso: Contratación	Página 1 de 4
	Versión	01	Formato CONTRATACIÓN DIRECTA	
	Vigencia desde	Dec. 054 de Agosto 23 de 2016		

ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES Artículo (2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015)
MODALIDAD DE SELECCIÓN: CONTRATACIÓN DIRECTA

CAUSAL: PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN

INFORMACIÓN GENERAL DEL PROCESO
--


No. DE PROCESO	PC-MCHIV-CD-045-2025
ENTIDAD	Municipio de Chivatá Boyacá
FECHA	22 de octubre de 2025
DEPENDENCIA RESPONSABLE DEL ESTUDIO PREVIO	Secretaría de igualdad y Participación Comunitaria.
NOMBRE DEL FUNCIONARIO QUE PRESENTA EL ESTUDIO PREVIO	ANA MILDRETH PIRACOCA FAGUA
MODALIDAD DE SELECCIÓN	CONTRATACIÓN DIRECTA
OBJETO DEL CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN, CONSISTENTE EN LA PROMOCIÓN Y DIVULGACIÓN DE INFORMACIÓN INSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CHIVATÁ BOYACÁ, ORIENTADAS AL FORTALECIMIENTO DEL TURISMO, LA CULTURA, EL DEPORTE Y LA ECONOMÍA LOCAL DE LA ENTIDAD TERRITORIAL; COMO TAMBIÉN, A INCENTIVAR LAS COMPETENCIAS DEPORTIVAS, LAS ACTIVIDADES FÍSICAS Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE, EN EL MARCO REALIZACIÓN DE CUARTA CLASICA CLICLISTICA EN LA MODALIDAD DE RUTA DE LA ESCUELA CLUB DEPORTIVO PARA EL FORTALECIMIENTO DEL CICLISMO COLOMBIANO A REALIZARSE EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ, "POR LA RECONCILIACIÓN Y LA PAZ DE COLOMBIA Y EL RESPETO A LAS NORMAS DE TRÁNSITO POR LAS CARRETERAS DE COLOMBIA" CON LA LLEGADA Y TERMINACIÓN DE LA PRIMERA ETAPA AL MUNICIPIO DE CHIVATA.
BANCO DE PROYECTOS BPIN	
PRESUPUESTO OFICIAL	CINCO MILLONES DE PESOS MLCTE (\$5.000.000,00)
PLAZO	siete (07) días a partir de la suscripción del Acta de inicio. contados a partir de la suscripción del acta de inicio

A través del presente, el (la) suscrito(a) Secretario de Igualdad y Participación Comunitaria. del Municipio de Chivatá, con fundamento en lo consagrado en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto N° 1082 de 2015 y el Manual – Guía para la elaboración de estudios del sector, expedido por la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente, deja constancia de los factores que se constituyen en el análisis del sector económico, referente al contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN, cuyo objeto será: **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN, CONSISTENTE EN LA PROMOCIÓN Y DIVULGACIÓN DE INFORMACIÓN INSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CHIVATÁ BOYACÁ, ORIENTADAS AL FORTALECIMIENTO DEL TURISMO, LA CULTURA, EL DEPORTE Y LA ECONOMÍA LOCAL DE LA ENTIDAD TERRITORIAL; COMO TAMBIÉN, A INCENTIVAR LAS COMPETENCIAS DEPORTIVAS, LAS ACTIVIDADES FÍSICAS Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE, EN EL MARCO REALIZACIÓN DE CUARTA CLASICA CLICLISTICA EN LA MODALIDAD DE RUTA DE LA ESCUELA CLUB DEPORTIVO PARA EL FORTALECIMIENTO DEL CICLISMO COLOMBIANO A REALIZARSE EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ, “POR LA RECONCILIACIÓN Y LA PAZ DE COLOMBIA Y EL RESPETO A LAS NORMAS DE TRÁNSITO POR LAS CARRETERAS DE COLOMBIA” CON LA LLEGADA Y TERMINACIÓN DE LA PRIMERA ETAPA AL MUNICIPIO DE CHIVATA.”**: En tal virtud, se considerarán los siguientes aspectos acordes con la proporción al valor del proceso de contratación; la naturaleza del objeto a contratar; el tipo de contrato; y los riesgos identificados para el proceso en consideración.

1. PERSPECTIVA LEGAL

Se trata de un contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN, bajo la modalidad de CONTRATACIÓN DIRECTA, cuyo objeto será **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN, CONSISTENTE EN LA PROMOCIÓN Y DIVULGACIÓN DE INFORMACIÓN INSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CHIVATÁ BOYACÁ, ORIENTADAS AL FORTALECIMIENTO DEL TURISMO, LA CULTURA, EL DEPORTE Y LA ECONOMÍA LOCAL DE LA ENTIDAD TERRITORIAL; COMO TAMBIÉN, A INCENTIVAR LAS COMPETENCIAS DEPORTIVAS, LAS ACTIVIDADES FÍSICAS Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE, EN EL MARCO REALIZACIÓN DE CUARTA CLASICA CLICLISTICA EN LA MODALIDAD DE RUTA DE LA ESCUELA CLUB DEPORTIVO PARA EL FORTALECIMIENTO DEL CICLISMO COLOMBIANO A REALIZARSE EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ, “POR LA RECONCILIACIÓN Y LA PAZ DE COLOMBIA Y EL RESPETO A LAS NORMAS DE TRÁNSITO POR LAS CARRETERAS DE COLOMBIA” CON LA LLEGADA Y TERMINACIÓN DE LA PRIMERA ETAPA AL MUNICIPIO DE CHIVATA.”**. La modalidad de selección del contratista se fundamenta en lo consagrado en: El literal H del numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

Es relevante destacar en el estudio previo que nos ocupa, establecer que, frente a la presente contratación, es preciso aclarar que en algunos casos existe un conflicto de normas contenidas en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, dado que concurre la modalidad de

	Departamento de Boyacá ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHIVATA NIT 800.014.989-1		MACROPROCESO: MISIONALES	
	Código	AJ-F-DE-02	Subproceso: Contratación	Página 2 de 4
	Versión	01	Formato CONTRATACIÓN DIRECTA	
	Vigencia desde	Dec. 054 de Agosto 23 de 2016		

selección de mínima cuantía con otras modalidades de selección. En estos casos es necesario acudir a los principios generales establecidos en la Ley 80 de 1993 para decidir cuál modalidad de selección debe utilizarse puesto que el artículo 23 de la Ley 80 de 1993 establece que las actuaciones en el Proceso de Contratación deben desarrollarse con arreglo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad, y la ley y la jurisprudencia constitucional frente al conflicto en la aplicación de normas de la misma jerarquía establece que prevalece la disposición de carácter especial sobre la de carácter general.

A. Concurrencia de contratación directa y mínima cuantía.

Las modalidades de selección de mínima cuantía y de contratación directa concurren cuando: (a) el presupuesto del Proceso de Contratación es menor o igual que la mínima cuantía de la Entidad Estatal; y (b) existe una causal de contratación directa para el objeto del Proceso de Contratación de conformidad con el numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, como en el caso de la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión o para los contratos interadministrativos.

El principio de economía contenido en la Ley 80 de 1993 busca que, en la selección del contratista, la Entidad Estatal cumpla y establezca los procedimientos y etapas estrictamente necesarios para asegurar la selección objetiva de la propuesta más favorable, con austeridad de tiempo, medios y gastos. En consecuencia, dado que las causales de contratación directa son especiales y expresas frente a otras modalidades de selección y que la contratación directa permite obtener una mayor economía en el trámite del Proceso de Contratación, en caso de concurrencia de la contratación directa y de la de mínima cuantía, la modalidad de selección aplicable es la de contratación directa.

Por lo anterior, se acude a presente contratación directa debido a que los servicios profesionales y logísticos a todo costo, para ejecutar las actividades propias del objeto y alcance establecidos, se evidencia claramente las condiciones que permiten acudir a la contratación directa, que concurre con la modalidad de mínima cuantía.

2. PERSPECTIVA COMERCIAL

Se trata de un contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN, que se suscribirá en virtud a la experiencia e idoneidad de la persona que lo ejecutará, dentro del cual el precio a pactarse, depende por una parte del alcance de las actividades a desarrollarse; al perfil del futuro contratista; y a la idoneidad del mismo, que le permita prestar los servicios y ejecutar las actividades, con la suficiente experiencia en el área requerida.

3. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

Según lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 “Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, previa solicitud de presentación de oferta técnica y económica, con fundamento en los estudios y documentos previos propuestos por la entidad, se obtuvo oferta de servicios; sin embargo, se realiza un proceso de búsqueda en el SECOP I o SECOP II de objetos similares, con el fin de establecer el valor de la prestación del servicio, teniendo en cuenta las diferentes variables, como clase de persona; régimen tributario; impuestos municipales; retención en la fuente; especialidad y experiencia del contratista; equipo de trabajo; costos operativos; y demás factores que inciden en la determinación del precio.

No obstante, se deja constancia, que no hay antecedente contractual en la Entidad para este tipo de contrato.

De acuerdo a las anteriores consideraciones, para el futuro contrato se estima un valor de (), para ser ejecutado en un plazo: siete (07) días a partir de la suscripción del Acta de inicio. El precio constituye el total del contrato, que incluye todos los costos directos e indirectos.

4. PERSPECTIVA ORGANIZACIONAL

Teniendo en cuenta que el contrato se suscribirá bajo la modalidad de CONTRATACIÓN DIRECTA, en el cual no es necesario acreditar requisitos habilitantes de capacidad organizacional, esta perspectiva **NO APLICA**.

5. PERSPECTIVA FINANCIERA

Teniendo en cuenta que el contrato se suscribirá bajo la modalidad de CONTRATACIÓN DIRECTA, no es necesario acreditar requisitos habilitantes de capacidad Financiera, esta perspectiva **NO APLICA**.

6. PERSPECTIVA TÉCNICA

El Municipio de Chivatá requiere apoyo para la ejecución de un contrato de servicios cuyo objeto es: **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN, CONSISTENTE EN LA PROMOCIÓN Y DIVULGACIÓN DE INFORMACIÓN INSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CHIVATÁ BOYACÁ, ORIENTADAS AL FORTALECIMIENTO DEL TURISMO, LA CULTURA, EL DEPORTE Y LA ECONOMÍA LOCAL DE LA ENTIDAD TERRITORIAL; COMO TAMBIÉN, A INCENTIVAR LAS COMPETENCIAS DEPORTIVAS, LAS ACTIVIDADES FÍSICAS Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE, EN EL MARCO REALIZACIÓN DE CUARTA CLASICA CLICLISTICA EN LA MODALIDAD DE RUTA DE LA ESCUELA CLUB DEPORTIVO PARA EL FORTALECIMIENTO DEL CICLISMO COLOMBIANO A REALIZARSE EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ, “POR LA RECONCILIACIÓN Y LA PAZ DE COLOMBIA Y EL RESPETO A LAS NORMAS DE TRÁNSITO POR LAS CARRETERAS DE COLOMBIA” CON LA LLEGADA Y TERMINACIÓN DE LA PRIMERA ETAPA AL MUNICIPIO DE CHIVATA.”**

	Departamento de Boyacá ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHIVATÁ NIT 800.014.989-1		MACROPROCESO: MISIONALES	
	Código	AJ-F-DE-02	Subproceso: Contratación	Página 3 de 4
	Versión	01	Formato CONTRATACIÓN DIRECTA	
	Vigencia desde	Dec. 054 de Agosto 23 de 2016		

6. PERFIL DEL FUTURO CONTRATISTA

NIVEL DE FORMACIÓN, PERFIL O NATURALEZA	Dada la naturaleza del servicio a contratar, éste requiere ser ejecutado por una persona natural o jurídica, con experiencia mínima en organización de eventos ciclisticos del calendario Nacional Colombiano, de al menos dos años.	
EXPERIENCIA	EXPERIENCIA GENERAL	El contratista deberá acreditar experiencia en ejecución de contratos o convenios, con Entidades Públicas o Privadas, de al menos dos (02) años, relacionados con el objeto contractual.
	EXPERIENCIA ESPECIFICA	El contratista deberá acreditar experiencia en la ejecución de contratos, cuyo objeto y alcance, contemple actividades relacionadas en competencias de alto rendimiento en la disciplina de ciclismo y/o Organizador logístico de carreras ciclisticas del nivel departamental y Nacional.

6.1. OBLIGACIONES PROPIAS DEL OBJETO Y ALCANCE CONTRACTUAL, QUE COADYUVAN A LA DETERMINACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO (NIVELES Y TIPOS DE RESPONSABILIDAD).


Las obligaciones que debe cumplir el contratista en desarrollo del objeto contractual, son las siguientes:

Las obligaciones que debe cumplir la ESCUELA CLUB DEPORTIVO PARA EL FORTALECIMIENTO DE CICLISMO COLOMBIANO SIACHOQUE-ECFCS en desarrollo del objeto contractual, son las siguientes:

- Incluir al Municipio de Chivatá Boyacá, en la logística de desarrollo institucional, en llegada de la ETAPA 2 Lugar de partida: Parque Principal de Oicatá- Chivatá, Variante Tunja Paipa, sector Los Quioscos, entrada Oicatá, Alto del Mirador Chivatá, Parque Principal (36 km por vuelta) distancia 165, al parque principal del Municipio de Chivatá.
- Prestar servicios de apoyo institucional al Municipio de Chivatá, para que en el marco DE LA IV CLÁSICA NACIONAL E INTERNACIONAL DE CICLISMO SIACHOQUE - TEAM SIACHOQUE POR LA RECONCILIACIÓN Y LA PAZ DE COLOMBIA ETAPA 2 Lugar de partida: Parque Principal de Oicatá- Chivatá, Variante Tunja Paipa, sector Los Quioscos, entrada Oicatá. Alto del Mirador Chivatá, Parque Principal (36 km por vuelta) distancia 165 se tengan los siguientes elementos: a) camiseta de una de las categoría de la líder con el Logo institucional, en el pódium de premiación. b) uso institucional de vallas ubicadas en el área de llegada de la segunda etapa. c) Derecho a que tres representantes de la entidad patrocinadora hagan parte de la ceremonia de premiación (imposición de camiseta). d) Menciones por el speaker en el sitio de salida y llegada de cada etapa. e) Mención en las redes sociales de la ESUELA CLUB DEPORTIVO PARA EL FORTALECIMIENTO DE CICLISMO COLOMBIANO SIACHOQUE-ECFCS f) Mención en las cadenas radiales que transmitan el evento A NIVEL NACIONAL Hablemos de ciclismo.
- Garantizar en la publicidad institucional y oficial a lo largo del evento, relacionados con información externa propia del MIPG en los anuncios de carácter institucional del Municipio de Chivatá.
- Cumplir con las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le imparta por parte del supervisor.
- Las demás inherentes a la esencia y naturaleza del contrato.

OTRAS PERSPECTIVAS A ANALIZAR EN LA ETAPA DE PLANEACIÓN

No.	PREGUNTA	RESPUESTA	CUAL Ó POR QUE
1	¿La Entidad Estatal requiere una persona jurídica o una persona natural? (En esta reflexión se cubren aspectos legales y organizacionales)	Una persona natural o una persona jurídica que cumpla con el perfil requerido, conforme a las características esenciales del Decreto reglamentario 1082 de 2015, para esta modalidad contractual.	Dada la naturaleza del servicio a contratar, éste requiere ser ejecutado por una persona natural o jurídica que posea una experiencia relacionada con el objeto del contrato, especialmente que se determine lo siguiente: El contratista deberá acreditar experiencia en ejecución de contratos o convenios, con Entidades Públicas o Privadas, de al menos dos (02) años, relacionados con el objeto contractual.
2	¿Cuál es la experiencia que requiere quien presta el servicio de acuerdo con la complejidad del caso? (En esta reflexión se cubren aspectos comerciales, técnicos y de análisis de Riesgo)	Experiencia: El contratista deberá acreditar experiencia en ejecución de contratos o convenios, con Entidades Públicas o Privadas, de al menos dos (02) años, relacionados con el objeto contractual.	Es necesario acreditar la experiencia exigida, para efecto de verificar la idoneidad, como elemento esencial de este tipo de contrato.
3	¿La Entidad Estatal ha contratado recientemente los servicios requeridos?	SI	N/A
4	¿Cuál fue el Valor del Contrato en vigencia anterior?	VEINTE MILLONES DE PESOS MLCTE (\$20.000.000,00)	N/A
5	¿Cuál fue la estructura del Contrato en la vigencia anterior?	Contrato de Prestación de Servicios	N/A

	Departamento de Boyacá ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHIVATA NIT 800.014.989-1		MACROPROCESO: MISIONALES	
	Código	AJ-F-DE-02	Subproceso: Contratación	Página 4 de 4
	Versión	01	Formato CONTRATACIÓN DIRECTA	
	Vigencia desde	Dec. 054 de Agosto 23 de 2016		

6	¿La necesidad de la Entidad Estatal fue satisfecha con los Procesos de Contratación anteriores?	100%	N/A
7	El tipo de remuneración recomendada Para la prestación de servicios objeto del Proceso de Contratación y el motivo por el cual se escoge ese tipo de remuneración desde la economía, la Eficiencia y la eficacia del Proceso de Contratación. Es decir, como se hará el Pago: Puede ser con anticipo, sin anticipo, un valor mensual fijo, un valor por hora trabajada por hora ejecutada, cuota Litis, o una combinación de las anteriores.	Se recomienda realizar el pago del contrato que se planea de la siguiente manera: Mediante informe de gestión y una vez terminada la prestación de servicios a satisfacción por parte del municipio.	Por tratarse de un contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN, el cual requiere del cumplimiento de las actividades pactadas dentro del contrato y certificación de cumplimiento por parte del supervisor, se plantea que la forma de pago sea, conforme en el presente estudio se plantea.
8	¿De qué manera se pactará la entrega de los bienes o servicios contratados?	La entrega de productos, contentivos del alcance del contrato, se hará mediante: Informes parciales por actas; y/o informe final.	Con fundamento en que se trata de un contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN, el cual requiere del cumplimiento de las actividades contempladas, así como la certificación de cumplimiento por parte del supervisor.
9	¿Cuál será el plazo de ejecución a pactar, el cual será el más favorable para la entidad y para el contratista de tal manera que se cumpla a cabalidad con el objeto del contrato?	siete (07) días a partir de la suscripción del Acta de inicio., contados desde la suscripción del Acta de Inicio.	De acuerdo a las actividades programadas y la necesidad descrita, es tiempo suficiente para cumplir con el objeto contractual.

Así las cosas, teniendo en cuenta que no hay tarifa reguladora para este tipo de servicios por parte del sector que los agrupa, es posible contratar con una persona natural o jurídica, encontrando que la administración municipal, en los últimos años no ha tenido ningún inconveniente con la prestación de servicios similares en mención, en consecuencia, el valor del presente contrato, incluidos los gastos administrativos, se ajusta al análisis planteado mediante el presente documento.



Nombre: ANA MILDRETH PIRACOCA FAGUA
Cargo: Secretario de Igualdad y Participación Comunitaria.